

INFORME SECRETARIAL. Expedienten Rad. 2017 00817

22 de enero de 2021. Conforme a la instrucción verbal de la Juez, en la fecha ingresan al despacho las diligencias que tiene programada diligencia de entrega, sin que se hayan tramitado los oficios a quienes se solicitó colaboración para la práctica de la diligencia.

Laura Camila Linares Pedraza

Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320170081700

Es un hecho notorio la grave situación sanitaria que está viviendo el país y particularmente la ciudad de Bogotá, por el incremento de contagios de coronavirus 19, siendo hasta ahora el único mecanismo para reducirlo la observancia de las medidas de bioseguridad, siendo una de ellas el distanciamiento social.

Las medidas de emergencia sanitaria están vigentes hasta el 28 de febrero de 2021.

El Consejo Seccional de la Judicatura en mediante Acuerdo No. CSJA21.11709 de 8 de enero de 2021 redujo el aforo para atención presencial al 40% del aforo, precisando que solamente pueden estar dos personas por despacho judicial.

Conforme a los antecedentes en el presente asunto la realización de la diligencia de entrega requiere de la intervención de diferentes entidades y autoridades, lo que implica que en el mismo espacio, el que además es reducido, deberemos estar más de 7 u 8 personas, además de los ocupantes del inmueble, lo que no permite el cumplimiento de la medida de distanciamiento social, lo que nos pone en riesgo a todos, sumado a que no se tiene la certeza de la colaboración requerida.

Las razones esgrimidas justifican la suspensión de la diligencia, en consecuencia la Juez Resuelve:

1. Suspender la diligencia de entrega programada para el próximo 29 de enero de 2021.

2. Reprogramar la diligencia de entrega para el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana.

3. Ordenar oficiar a las autoridades y entidades, conforme a lo ordenado en auto de fecha 25 de noviembre de 2020.

Realizadas las comunicaciones agendar cita al apoderado de la interesada, que deberá acreditar el trámite.

Advertir que la diligencia se realizara siempre y cuando no existan restricciones de movilidad y aforo, así como que se encuentre confirmada la colaboración de las autoridades y entidades que se requiere.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 007 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - Enero - 2021.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

